



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368

LIMA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Memorando N° 169-2020-MML-GC de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerente de Cultura indica que la señora Kelly Carpio Ochoa, Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, ha solicitado uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021. Asimismo, sugiere que dicha Subgerencia quede a cargo del señor Bruno Martin Ceccarelli Lombardi;

Que, mediante Informe N° 194-2020-MML/GA-SP de fecha 22 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Personal indica que el señor Bruno Martin Ceccarelli Lombardi asumirá las funciones de Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas por el periodo antes indicado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, del 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021, inclusive, al señor Bruno Martin Ceccarelli Lombardi las funciones de Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, en adición a su cargo de Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE